

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 59-2009

Guatemala, 20 de marzo de 2009

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Inteligencia Estratégica, solicita autorización para realizar una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente para acreditar los recursos en el renglón de gasto 015 "Complementos específicos al personal permanente", requeridos para otorgar un bono monetario para dos (2) puestos de personal permanente que laboran para la citada Secretaría, proponiendo para el efecto debitar economías del grupo de gasto 0 "Servicios Personales" generadas por puestos vacantes;

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **175** de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría de Inteligencia Estratégica, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

**POR TANTO;**

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

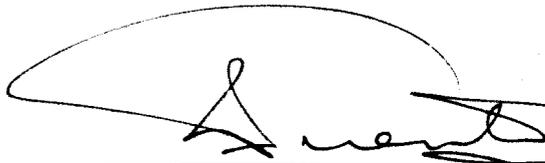
<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
124	Secretarias y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	95,000.00	95,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

<u>RESUMEN</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
Secretarias y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>95,000.00</u>	<u>95,000.00</u>
Funcionamiento	95,000.00	95,000.00

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.95,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

  
**Juan Alberto Fuentes K.**  
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
**Lic. Pluvio I. Mejicanos Loarca**  
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS